

---

## Comision de los Juegos de la Concordia: creacion

---

ORDENANZA N° 35.861

SANCIONADA: 15.09.2016

PROMULGADA: 27.09.2016

PUBLICADA: 27.09.2016

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Municipal de “Los Juegos de la Concordia”, la que estará compuesta por cinco miembros titulares y tres suplentes propuestos al Departamento Ejecutivo Municipal por la Secretaría Municipal de Deportes, de las que dependerán en forma directa en todos los aspectos que conciernen a su gestión.

ARTICULO 2º.- La Comisión será presidida por el Secretario/a de Deportes, quien será el encargado de invitar a los demás miembros cada año para participar voluntariamente de la organización de los juegos de la Concordia de ese período.

ARTICULO 3º.- Se creara una partida presupuestaria entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Deportes para la Organización y Desarrollo de los juegos de la Concordia. Pudiendo este contar con asistencia extra municipal.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia reglamentará cuando lo estime conveniente la presente Ordenanza, sin desvirtuar el espíritu de la misma.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.